



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2477/2011.-

ZAPALLAR, 30 de Junio de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.221/2011, de fecha 15 de Junio de 2011, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Ricardo Figueroa Figueroa, de fecha 30 de Junio de 2011.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 30 de Junio de 2011, por esta Corporación Edilicia y don **RICARDO FIGUEROA FIGUEROA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"MANTENCIÓN EN LA CONTINUACION DE LA RAMBLA COSTERA PEATONAL"**.
- 2° El presente contrato regirá desde el día **01 de Julio de 2011** hasta el **31 de Diciembre de 2011**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual de **314.417.-** (trescientos catorce mil cuatrocientos diecisiete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

Por cada servicio adicional efectuado por el prestador un día de servicio a solicitud de la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, pagará la suma de \$ 11.111.- (once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva, por cada servicio adicional.
- 4° La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar elementos necesarios para la prestación encomendada.
- 5° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

6° **IMPUTESE** el gasto al ítem **215.31.02.004.003.004: Proyecto Rambla Costera.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: Contratos / DA 2477.2011 Ricardo Figueroa F.

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
 - 2.- RECURSOS HUMANOS.
 - 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
 - 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 5.- UNIDAD DE CONTROL.
- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL



CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / ffd.-